

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Huamachuco, 13 de mayo del 2019

**OFICIO MÚLTIPLE N° 045-2019-GRLL-UGEL-SC-AGP/DIR**

Señor(a)(ita): .....  
Director – I.E. ....  
Presente:

**ASUNTO:** Reitera cumplimiento de disposiciones que regulan la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas.

**REF. :** R.M N° 712-2018-MINEDU  
Ley N° 28681  
D.S N° 012-2009-SA

Es grato dirigirme a Ud; con la finalidad de expresarle el cordial saludo institucional de la UGEL Sánchez Carrión, y al mismo tiempo reiterar el fiel cumplimiento de la Ley N° 28681 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 012-2009-SA, que regulan la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. En el Art. 5°, inciso b) de la citada Ley prohíbe la venta, distribución, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en Instituciones Educativas de toda índole, públicas o privadas. Asimismo, en el Artículo 22 del citado Reglamento, clasifica como infracción muy grave el comercializar bebidas alcohólicas al interior de las Instituciones Educativas. En consecuencia, como responsable de la gestión de su representada, deberá prever las acciones correspondientes a fin de evitar acciones que contravengan el citado marco normativo. Para tal efecto, adjuntamos copia de la citada Ley. Además, el presente documento y el marco normativo que regula la presente disposición, podrá descargarlo de la página web de UGEL <http://www.ugelsanchezcarrion.gob.pe/>

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente,



REGION LA LIBERTAD  
UGEL SANCHEZ CARRION  
Mg. Segundo Moreno Infantes  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III



c.c archivo.  
GMMH/J-AGP  
Krcm/sec